



República Dominicana  
Secretaría de Estado de Trabajo  
"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN LABORAL"  
Préstamo BID 1183/OC-DR  
CONTRATO DE CAPACITACIÓN

ENTRE:

De una parte, **LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO**, constituida de acuerdo a la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Trabajo No. 4378, del 10 de febrero del 1956, con domicilio en la Av. Jiménez Moya esquina calle República del Líbano, centro de los héroes, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Secretario de Estado de Trabajo **LIC. JOSÉ RAMÓN FADUL FADUL**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0098150-9, de esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante del presente contrato se denominará: **LA SET, LA CONTRATANTE**, o por su nombre completo indistintamente.

Y de la otra parte, **DIRRECCION GENERAL ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FF. AA.**, con domicilio social en la calle san Juan Bautista, debidamente representado por el **DR. FELIX H. FELICIANO CASTILLO, CORONEL DENTISTA, E. N.**, dominicano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1166210-2 de esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante del presente contrato se denominará: **ICAP EJECUTORA**, o por su nombre completo indistintamente.

**POR CUANTO:** El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado el "Banco" ha suscrito con la República Dominicana, denominado el "Prestatario", el contrato de préstamo NO. 1183-OC-DR, para cooperar en la ejecución del Programa para Capacitación y Modernización Laboral, denominado el "Programa".

**POR CUANTO:** El Préstamo, cuyo término y condiciones se establecen en el contrato de préstamo, tiene como objeto general aumentar las posibilidades de empleo de las poblaciones de menores ingresos y como objetivos específicos:

- aumentar las posibilidades de empleo de los beneficiarios adecuando la oferta de capacitación a la demanda de mano de obra por parte del sector empleador;
- evaluar la efectividad de distintos programas de empleo y capacitación;
- Fortalecer a la **SET** para aumentar la efectividad de sus políticas y programas; y
- Establecer una base de diálogo permanente en torno a las políticas de modernización del mercado laboral.

**POR CUANTO:** **LA SET** es el organismo responsable de ejecutar el "Programa" y para garantizar el logro de los objetivos de éste de forma cabal y efectiva, creó una estructura administrativa especializada que se denomina Unidad Técnica de Ejecución (UTE).

**POR CUANTO:** A que en el marco del PROGRAMA la UTE ejecutará el Subprograma de Capacitación de Jóvenes, de acuerdo a lo establecido en las Bases para la presentación de propuestas para la ejecución de cursos para Jóvenes, denominada en lo adelante las BASES, documento en el que se indica la operación del Subprograma, la forma de presentación de propuestas y los criterios para la aprobación, asignación del financiamiento y la adjudicación de los cursos, por parte del CONTRATANTE.



**POR CUANTO:** A que en mérito a lo precedentemente indicado la Institución de Capacitación **DIRRECCION GENERAL ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FF. AA.**, ha presentado una Propuesta para ejecutar los cursos Operador de maquinas planas de una aguja (1), Auxiliar de Ebanistería (1), Asistente de electrónica (1), Auxiliar de Mecánica de Auto (1) y que están dirigidos a 80 Jóvenes hombres y mujeres, en lo adelante denominados simplemente los **BENEFICIARIOS**.

**POR CUANTO:** El **CONTRATANTE** ha considerado, revisado y calificado la Propuesta presentada por la **ICAP EJECUTORA** y habiendo cumplido la misma los requisitos institucionales, técnicos, económicos y lo dispuesto en las **BASES**, el **CONTRATANTE** ha aprobado el financiamiento y adjudicado la ejecución de los cursos a la Institución de Capacitación **DIRRECCION GENERAL ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FF. AA.**, mediante Acta de Licitación No.CL05-2004, de fecha 16 de septiembre de 2004 del comité de licitación de la **SET**.

**POR CUANTO:** Las partes aceptan en el presente Contrato, los siguientes términos interpretados de la manera que se indican a continuación:

**SET.** La contratante es la Secretaría de Estado de Trabajo.

**BID.** Banco Interamericano de Desarrollo.

**UTE.** Unidad Técnica de Ejecución del Programa de Capacitación y Modernización.

**INFOTEP** Instituto de Formación Técnico Profesional.

**ICAP.** Instituto de Capacitación Laboral (oferente de cursos).

**Licitación.** Procedimiento formal de convocatoria, selección y adjudicación de ofertas de servicios de capacitación laboral.

**Programa.** Programa de Capacitación y Modernización Laboral que cuenta con financiamiento del BID y del Gobierno Dominicano.

**Componente.** El Programa de Capacitación y Modernización Laboral, tiene tres componentes: fortalecimiento institucional, modernización laboral, y capacitación y orientación laboral.

**Componente Capacitación y Orientación Laboral.** Aquella parte del programa cuyos objetivos son incrementar las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes a través de capacitarlos y darles servicios de intermediación laboral a través de bolsas de empleo.

**Componente de Capacitación Laboral** Aquella parte del Componente de Capacitación y Orientación Laboral que sólo incluye lo referente a capacitación laboral, es decir, cursos que constan de una fase lectiva y una fase de pasantía.

**Curso.** Propuesta educativa realizada por una **ICAP** que consta de una fase lectiva y de una pasantía, cuyo objetivo es semi-calificar en un oficio a jóvenes que satisfagan los criterios de selección de la población objetivo de este Programa.

**F.L.** Fase lectiva.

**F.P.** Fase Pasantía.

**P.C.I.** Precio Curso Icap.

**Cupo.** Alumnos por Curso.

**Estipendios.** Monto en RD\$ a entregar por día asistido durante Fase Lectiva y Fase Pasantía por curso.

**Costo Total UTE (CTU)** PCI + becas.

**PA.** Precio Alumno.

**PHA.** Precio Hora Alumno.

**Bases:** Pliego de documentos que norma y reglamenta el procedimiento para la licitación.

**POR CUANTO:** Para los fines del presente contrato se consideran partes integrantes del mismo, el presente preámbulo, y los siguientes documentos:

- Las Bases de la licitación.
- La Propuesta de curso y sus anexos (de la **ICAP EJECUTORA**).



**SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ART. PRIMERO (1): DEL OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato, es establecer los términos y condiciones en que el **CONTRATANTE** contratará los servicios de la **ICAP EJECUTORA** para la ejecución del CURSO, en los términos y condiciones en que fue presentada la Propuesta.

**ART. SEGUNDO (2): DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes convienen que el CONTRATO se regirá por las leyes de la República Dominicana y en tal virtud, ambas serán responsables del estricto cumplimiento.

**ART. TERCERO (3): DE LO QUE INTEGRA ESTE CONTRATO.** Las bases, la propuesta de cada curso, sus anexos, los formularios, los instructivos, las aclaraciones, preguntas, respuestas durante la licitación y enviadas a la ICAP, mas el articulado, del presente documento forman parte de este CONTRATO.

**ART. CUARTO (4): DE LOS BENEFICIARIOS**

Los BENEFICIARIOS del CURSO son los/as jóvenes que el PROGRAMA define como población objetivo y responden a las características definidas en las BASES. Deberán ser seleccionados por la **ICAP EJECUTORA**, sin discriminar diferencias de género, raza, sexo, religión, política o discapacidades que no afecten el desempeño de la ocupación, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el **CONTRATANTE**.

**ART. QUINTO (5):- DEL INICIO, LA DURACIÓN Y DE LA CONCLUSIÓN DEL CURSO.**

- A) LOS CURSOS se iniciarán a partir del 25 de Abril del 2005 y se estima que concluirán el 25 de Agosto del 2005, con una duración total de 4.5 meses, según el detalle siguiente:

CURSO	DURACIÓN		INICIO		FIN	
	F.L.	F.P.	F.L.	F.P.	F.L.	F.P.
Operador (a) de Maqs. Planas Ind. de una aguja	62	30	25/04/2005	25/07/2005	21/07/2005	25/08/2005
Auxiliar de Mecánico de Auto	62	30	25/04/2005	25/07/2005	21/07/2005	25/08/2005
Auxiliar de Ebanistería	62	30	25/04/2005	25/07/2005	21/07/2005	25/08/2005
Asistente de Electrónica	62	30	25/04/2005	25/07/2005	21/07/2005	25/08/2005

- B) LAS HORAS DE CLASES, LOS DIAS Y LOS HORARIOS DE CLASES SON :

CURSO	DIAS DE CLASES						CANTIDAD HORAS	HORARIO
	L	MA	M	J	V	S		
Operador (a) de Maqs. Planas Ind. de una aguja	4	4	4	4	4	0	20	8:00 Am a 12:00 PM
Auxiliar de Mecánico de Auto	4	4	4	4	4	0	20	8:00 Am a 12:00 PM
Auxiliar de Ebanistería	4	4	4	4	4	0	20	8:00 Am a 12:00 PM
Asistente de Electrónica	4	4	4	4	4	0	20	8:00 Am a 12:00 PM



**ART. SEXTO (6):- DEL PRECIO TOTAL DEL (los) CURSO(S)-**

El precio total del (los) CURSO(s), adjudicado(s) por el **CONTRATANTE** es por el valor de: **Un Millón, Doscientos Veinte Mil, Setecientos Treinta y Cuatro Pesos con 00/100 Centavos (RD\$1,220,734.00)** tal y como se describe en el siguiente cuadro.

Curso	Cupo	PCI	Becas	CTU	PA	PHA
Operador (a) de Maqs. Planas Ind. de una aguja	20	245,900.00	92,000.00	337,900.00	12,295.00	49.18
Auxiliar de Mecánico de Auto	20	293,200.00	92,000.00	385,200.00	14,660.00	58.64
Auxiliar de Ebanistería	20	388,434.00	92,000.00	480,434.00	19,421.70	55.49
Asistente de Electrónica	20	293,200.00	92,000.00	385,200.00	14,660.00	53.31
<b>Total</b>	<b>80.00</b>	<b>1,220,734.00</b>	<b>368,000.00</b>	<b>1,588,734.00</b>	<b>15,259.18</b>	<b>54.15</b>

**ART. SÉPTIMO (7): DE LA FORMA DE PAGO.**

La unidad de pago es el curso, una ICAP con varios cursos adjudicados, los desembolsos y las posibles sanciones a recibir será acorde al desarrollo de cada curso. No necesariamente el desempeño deficiente en un curso provocará sanciones en otros cursos que la ICAP desarrolle correctamente.

La forma de pago por el **CONTRATANTE** a la **ICAP EJECUTORA** del CURSO será de la manera que se indica en las Bases. Se harán cuatro desembolsos que se calcularán los montos a pagar en cada uno ellos en base a lo establecido específicamente en el ítem 6.3.1 (pag. 29 y 30) de las Bases.

- Un primer desembolso optativo, por concepto de anticipo, por un monto máximo equivalente al 25% del valor que resulte de considerar el PCI.
- Un segundo desembolso a mas tardar a los 30 días de iniciado el curso. Si la ICAP tomó el anticipo, este segundo desembolso podrá ser hasta un máximo, que sumado al anticipo no sea superior al 50% del PCI. Si la ICAP no tomó el anticipo este desembolso puede ser hasta un máximo del 50% del PCI.
- Un tercer desembolso optativo por un monto máximo equivalente a 20% del PCI, cuando la ICAP haya colocado a todos los egresados de la Fase Lectiva en su pasantía.
- Un cuarto desembolso al finalizar la Fase de Pasantía. Si la ICAP recibió el tercer pago, este cuarto pago será por un monto máximo de 30% del PCI. Si la ICAP no solicitó ni recibió el tercer pago, este último desembolso podrá ser por un máximo del 50% del PCI.

La realización de cada uno de estos pagos guarda relación con los resultados de las supervisiones que se realizará INFOTEP durante el curso y con el cumplimiento del contrato por parte de la ICAP.

**ART. OCTAVO (8): DE LA BECA.**

**Beca en la Fase Lectiva y Fase de Pasantía**

El importe destinado a financiar la movilización y refrigerio de los BENEFICIARIOS para cada uno y por día asistido asciende a la suma de: Cincuenta Pesos Dominicanos (RD\$50.00).

Código	Curso	Cupo	Duración en Días		Monto Beca		Total
			F.L.	F.P.	F.L.	F.P.	
044-2021-7.16.89-001	Operador (a) de Maqs. Planas Ind. de una aguja	20	62	30	62,000.00	30,000.00	92,000.00
044-2061-7.53.74-002	Auxiliar de Mecánico de Auto	20	62	30	62,000.00	30,000.00	92,000.00
044-2031-7.72.11-001	Auxiliar de Ebanistería	20	62	30	62,000.00	30,000.00	92,000.00
044-2072-7.63.31-001	Asistente de Electrónica	20	62	30	62,000.00	30,000.00	92,000.00
	<b>Total</b>	80	62.00	30.00	248,000.00	120,000.00	368,000.00

**ART. NOVENO (9): DEL SEGURO CONTRA ACCIDENTES.**

La ICAP EJECUTORA se compromete y está obligada a asegurar a los BENEFICIARIOS de cada curso, por el total del tiempo que dure la misma a cubrir los accidentes que los BENEFICIARIOS pudiesen tener durante su participación en el curso (Fase Lectiva y de Pasantía) debiendo demostrar la ICAP EJECUTORA en forma documentada la suscripción de la Póliza de Seguros contra Accidentes con la Empresa Aseguradora para los 80 BENEFICIARIOS de cada curso.

Esto es un requisito para el inicio de los cursos (organización del curso) o acta de inicio del curso.

**ART. DÉCIMO (10):- DE LAS CONDICIONES PREVIAS A LOS PAGOS**

La ICAP EJECUTORA deberá presentar los siguientes documentos previos a cada pago:

**Para el primer desembolso (Anticipo) y la transferencia de fondos para el pago de las becas.**

- Garantía de correcta Inversión de Anticipo.
- Solicitud de anticipo y factura emitida por la ICAP a nombre de la UTE señalando el monto de anticipo solicitado (25% del PCI del o los cursos).
- Usando el formulario correspondiente, al momento de informar que está organizado (preparado) para iniciar el (los) curso(s) adjuntando el cronograma detallado del curso, la ICAP solicitará se le transfiera los fondos que se entregarán a los participantes como estipendios. Esta solicitud de transferencia de fondos siempre será posterior a la solicitud de anticipo.

**Para el segundo desembolso:**

- Solicitud de pago del segundo desembolso.
- Informe de avance del curso que la UTE validará y evaluará acorde sus facultades de control y supervisión.
- Informe de asistencia al curso, reporte de deserciones (si aplica).

**Para el tercer desembolso:**

- Solicitud de pago del tercer desembolso.
- Informe de asistencia al curso, reporte de deserciones (si aplica).
- Formulario de pago de becas durante la Fase Lectiva con la firma de los participantes.
- Evidencia de que todos los beneficiarios del curso ya están colocados en su pasantía.  
d1. Alumnos inscritos en pasantías.



d2. Nombre, dirección, contacto (monitor o monitores) y teléfono de la(s) empresa(s) que otorgan pasantías.

e) Reporte financiero, indicando, el balance al final de la Fase Lectiva. La ICAP para este reporte tomará en cuenta el monto de Beca entregado, reconocimiento por beneficiario (Pág. 29 Bases), deserciones (ver ítem 6.3.1 Bases).

f) Factura de servicios por el importe solicitado.

**Para el cuarto desembolso (liquidación del CURSO).**

Una vez finalizada la fase de pasantía laboral, la ICAP ejecutora podrá solicitar el cuarto desembolso adjuntando a su petición la siguiente documentación:

- a. Solicitud de pago de desembolso.
- b. Informe de avance y culminación de la pasantía, validada y evaluada por la UTE/INFOTEP y la Empresa correspondiente.
- c. Formularios de pago de becas de la fase de pasantía, con la firma de los participantes.
- d. Informe de desempeño de los jóvenes realizado por los monitores de la Empresa donde se realizaron pasantías.
- e. Informe de asistencia total (Fases Lectiva y Pasantía).
- f. Reporte financiero : indicando el balance final del curso después de hacer todas las conciliaciones monetarias correspondientes (deserciones, reconocimiento por beneficiario, balance de los desembolsos y del dinero entregado para las becas).
- g. Factura por el monto en RD\$ remanente que según el cálculo de la ICAP la UTE debe pagarle para cumplir con lo pactado (si fuera el caso).
- h. Informe del monto en RD\$ que la ICAP debe devolver a la UTE (Si aplica).
- i. Una vez revisado por la UTE el reporte financiero y el posible monto en RD\$ adeudado, solicitará (si aplica) la ICAP realice los ajustes pertinentes, emita una nueva factura y se procederá a liquidar los montos en RD\$ pendientes (ver ítem 6.3.1 Bases).

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ART. DÉCIMO PRIMERO(11): DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

El CONTRATANTE cumplirá con las siguientes obligaciones:

La SET/UTE está obligada a:

- a. Brindar a las ICAPs las explicaciones técnicas solicitadas en el proceso de formulación de propuestas, en las fechas previstas y en los términos descritos en las Bases.
- b. Realizar los desembolsos a la ICAP ejecutora, con base a lo estipulado en este Contrato.
- c. Asignar el personal correspondiente para la supervisión y seguimiento de los cursos.
- d. Asesorar a las ICAPs en la fase de ejecución de la fase lectiva y de pasantía en los aspectos que sean necesarios, haciendo énfasis en la orientación pedagógica del Programa y la supervisión.



La ICAP EJECUTORA se compromete a cumplir con las obligaciones que se señalan a continuación:

**Con relación a la UTE:**

- a. Cumplir con los plazos descritos en la propuesta para el inicio, desarrollo y finalización del curso.
- b. Asignar equipamiento y condiciones de infraestructura materiales, recursos humanos y otros previstos en la propuesta del curso.
- c. Tomar a su cargo el contrato de seguro contra accidentes para todos los beneficiarios.
- d. Administrar y tener los documentos correspondientes conforme a los desembolsos, periodicidad y montos establecidos para las becas a los beneficiarios, en ambas fases.
- e. Informar a la UTE en los tiempos, formatos y contenidos solicitados el desarrollo de curso.
- f. Permitir la supervisión del curso por la SET/UTE/INFOTEP debiendo suministrar toda la cooperación e información que se le solicite.
- g. Atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice el BID y la UTE sobre el cumplimiento del contrato y/o el INFOTEP con relación a la supervisión.
- h. Hacer un acto de apertura y de clausura por curso o por varios cursos.
- i. Cualquier otro compromiso establecido en este CONTRATO.

**Con relación a los beneficiarios:**

- a. Informar correctamente sobre los beneficios y obligaciones que adquieren los beneficiarios con relación al desarrollo del curso.
- b. Asegurar que los participantes, reciban las becas correspondientes a la fase lectiva y fase pasantía.
- c. Suministrar a los beneficiarios el material requerido y propuesto para su capacitación.
- d. Emitir el carnet y el certificado de participación, de acuerdo al modelo que será proporcionado oportunamente por la UTE.
- e. Cualquier otro compromiso establecido en el CONTRATO.

**DÉCIMO TERCERO(13): DE LAS PRÁCTICAS LABORALES.**

La ICAP EJECUTORA garantizará la realización de Pasantías Laborales en Empresas y/o Instituciones para la totalidad de los BENEFICIARIOS que culminen satisfactoriamente la Fase Lectiva.

La ICAP EJECUTORA deberá realizar el seguimiento a los BENEFICIARIOS y el pago de la beca, según lo determinado en las BASES para esta actividad.

**DÉCIMO CUARTO (14): DE LOS IMPUESTOS.**

Si por su naturaleza jurídica una ICAP debe tributar, se procederá conforme a lo estipulado en el Código Tributario (Ley 11-92).

**DÉCIMO QUINTO (15): DE LOS COSTOS RECONOCIDOS Y LOS NO ELEGIBLES POR EL CONTRATANTE EN EL CURSO.**

Con relación a los costos reconocidos, la ICAP EJECUTORA y el CONTRATANTE se remiten al ítem 3.2.3 de las bases y al anexo instructivo No. 3 de las Bases.

Los recursos de financiamiento del CONTRATANTE, no cubrirán por ningún motivo gastos no elegibles, significando ello que si la ICAP EJECUTORA incurriera en estos gastos, los mismos son de entera

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: FAFEC]*



- i) Adquisición o compra de infraestructura, edificaciones, terrenos, vehículos, líneas telefónicas, maquinaria, equipos.
- ii) Gastos de publicidad institucional.
- iii) Publicaciones y suscripciones de libros, textos, revistas, memorias y otras publicaciones de carácter institucional.
- iv) Gastos de representación.

**DÉCIMO SEXTO (16):.- DE LA GARANTÍA.**

La ICAP EJECUTORA, entrega al CONTRATANTE dos pólizas de Garantía, una de Buena Inversión de Anticipo por el 100% del monto total del anticipo con el numero de póliza 2-701-017532, con una vigencia de 120 días contados a partir de la fecha de solicitud del anticipo, y la otra de Cumplimiento de Contrato, por el 4% del CTU con un numero de póliza 2-702-017533. Ambas garantías a nombre de la SET. Esta última con una vigencia desde la firma del contrato hasta 30 días posteriores al término estimado del curso

**DÉCIMO SÉPTIMO (17): DE LA SUPERVISIÓN.**

El CONTRATANTE, tendrá la facultad y potestad de realizar acciones de supervisión y seguimiento al CURSO de acuerdo a lo establecido en las Bases. Estas acciones tendrán como propósito verificar y analizar aspectos cualitativos y cuantitativos del CURSO de forma tal que se garantice el alcance de los objetivos y el logro de los resultados esperados tal como fueron formulados en la Propuesta de la ICAP EJECUTORA.

El CONTRATANTE producto de la supervisión, durante el proceso de ejecución del CURSO, podrá solicitar mediante nota escrita la modificación o inclusión de algunos o varios aspectos que tengan que ver con el CURSO. La ICAP EJECUTORA una vez que reciba la nota, en un término de 48 hrs. tiene la obligación de considerar e incluir las modificaciones y sugerencias en la ejecución del CURSO.

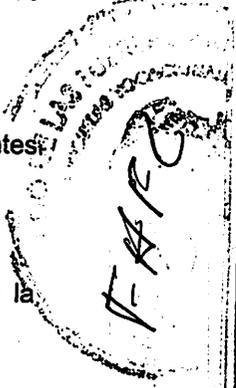
La ICAP EJECUTORA está obligada a brindar las facilidades para la realización de las acciones de supervisión, al CONTRATANTE.

**DÉCIMO OCTAVO (18): DE LA DISOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El CONTRATANTE y/o la ICAP EJECUTORA podrán disolver el presente Contrato por los siguientes motivos:

**Causas de disolución por el CONTRATANTE.**

- a) Incumplimiento de la ICAP EJECUTORA a las condiciones del Contrato y a los términos de la Propuesta.
- b) Transferencia del CURSO por la ICAP EJECUTORA a terceros.
- c) La entrega de material y documentación inadecuados y no contemplados para el desarrollo del CURSO aprobada, que sea lesiva y distorsionante de lo formulado en la Propuesta.
- d) La demora significativa en el inicio del CURSO en la fecha determinada en el presente Contrato.
- e) Si los BENEFICIARIOS no cumplen los requisitos definidos para la población objetivo.





- f) Suspensión injustificada del CURSO por la ICAP EJECUTORA por más de cinco días calendario consecutivos.
- g) No acatar las solicitudes de modificación emanadas de la supervisión de la UTE/INFOTEP.
- h) La no entrega de la Beca a los BENEFICIARIOS.

**Causas de Disolución por la ICAP EJECUTORA.**

- a) Incumplimiento de las condiciones de este Contrato por parte del CONTRATANTE.
- b) Instrucciones injustificadas del CONTRATANTE para la suspensión del CURSO.

**Disolución por insolvencia de la ICAP EJECUTORA.**

El CONTRATANTE podrá disolver el contrato por insolvencia en cualquier momento, mediante notificación por escrito a la ICAP EJECUTORA, sin indemnización alguna a la ICAP EJECUTORA, si ésta fuese declarada en quiebra o insolvente, siempre que dicha determinación no perjudique o afecte derecho alguno o recurso que tenga el CONTRATANTE de ejecutar la póliza de Garantía de Cumplimiento de CONTRATO.

**Procedimiento para efectuar la Disolución.**

De ocurrir una de las causas de disolución, cualquiera de las partes y en cualquier momento del desarrollo del CURSO, podrá notificar a la otra su decisión del disolver el CONTRATO, estableciendo en forma expresa, clara y específica la causa en que se fundamenta. Si transcurridos diez días (10) calendario de esta notificación, la parte que notificó su decisión de resolver el contrato no recibiera ninguna explicación satisfactoria, enviará la segunda notificación comunicando la disolución del CONTRATO.

**Efectos de la disolución.**

Cuando se efectúe la disolución del contrato por el CONTRATANTE, este procederá a ejecutar la póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato otorgada por la ICAP EJECUTORA, y cuando sea por la ICAP EJECUTORA se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar.

**DÉCIMO NOVENO (19).- CAUSAS DE FUERZA MAYOR.**

La ICAP EJECUTORA no estará sujeta a liquidación por daños y perjuicios o a la disolución del Contrato por incumplimiento en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato se deba a un evento de Fuerza Mayor.

Se entenderá por Fuerza Mayor un hecho o situación que esté fuera del control de la ICAP EJECUTORA, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir - sin que esta enumeración sea taxativa - acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena, sismos que afecten la infraestructura de la ICAP.

Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, la ICAP EJECUTORA notificará en un plazo de diez (10) días y por escrito al CONTRATANTE sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, la ICAP EJECUTORA continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el Contrato en la medida en que esto le sea posible.

*[Handwritten signature and initials]*

#### **VIGÉSIMO (20): DE LAS FALTAS Y SANCIONES.**

El **CONTRATANTE** se atribuye la facultad de sancionar a la **ICAP EJECUTORA**, que en la ejecución del CURSO infrinja lo dispuesto en las BASES. La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá o descontará del pago final que el **CONTRATANTE** deba efectuar a la **ICAP EJECUTORA** y/ el Contratante podrá ejecutar la póliza de Cumplimiento de Contrato.

Se consideran faltas, y su gravedad y sanciones a aplicar dependerán del análisis que realice de las mismas el **CONTRATANTE**, reservándose el derecho de determinar las sanciones en función a la gravedad de la falta cometida, siendo estas las siguientes:

- a) La existencia de diferencias ostensibles y verificables, entre lo ofrecido en la Propuesta de la **ICAP EJECUTORA**, en lo que se refiere a los recursos humanos, medios y materiales e infraestructura, y lo efectivamente utilizado durante la ejecución del CURSO.
- b) El cobro de dinero u otra forma de retribución por parte de la **ICAP EJECUTORA** a los **BENEFICIARIOS** del curso.
- c) La no-disposición o alteración de la documentación necesaria, por parte de la **ICAP EJECUTORA**, para el control administrativo que no le permita al **CONTRATANTE** la realización correcta de las labores de seguimiento y supervisión.
- d) Cualquier otra circunstancia que altere o impida el normal desarrollo de las actividades o servicios contratados, que atenté contra la seguridad y bienestar de los **BENEFICIARIOS**, o atente o altere las condiciones del medio ambiente, o que comprometa el logro de los objetivos definidos en las BASES, y que sea de responsabilidad de la **ICAP EJECUTORA**
- e) No brindar las facilidades a los **BENEFICIARIOS** participantes o dificultar su participación, tanto en la Fase Lectiva como Pasantía.

Sin perjuicio de lo anterior el **CONTRATANTE** se abstendrá de efectuar cualquier pago estipulado para este(os) Curso(s), cuando en su ejecución no se cumplan las condiciones establecidas en la Propuesta y los requisitos exigidos en las Bases.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO (21): DE LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN.**

Para la aplicación e interpretación del presente contrato y de cualquier hecho o acto derivado del mismo, se entenderá como una unidad los documentos de las Bases, las consultas realizadas y las respuestas a las mismas, la Propuesta de la **ICAP EJECUTORA** y el presente Contrato.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO (22)- DE LA CONTROVERSIA.**

**Arbitraje.** Toda controversia que se suscite en relación con la prestación del CURSO o que guarde relación a la interpretación y aplicación del presente contrato será resuelta entre las partes contratantes. De no llegar las partes a una solución o composición de intereses, se someterá dicha controversia a conocimiento de un órgano arbitral. El Laudo expedido tendrá el carácter de definitivo e inapelable. Los costos o gastos del arbitraje correrán por cuenta del **ICAP ejecutora**.

#### **VIGÉSIMO TERCERO (23):- DEL DOMICILIO.**

Para todo efecto legal o convencional, las partes fijan como domicilio las direcciones que se indicaron en el cuerpo del presente contrato.

**VIGÉSIMO CUARTO (24):- DE LA VIGENCIA Y CONCLUSIÓN.**

Las partes acuerdan que el presente Contrato entrará en vigencia una vez que esté debidamente suscrito y concluirá cuando ambas partes hayan cumplido con las obligaciones estipuladas en el mismo.

**EN FE DE TODO LO ANTERIOR**, se firma el presente contrato en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en dos (2) ejemplares del mismo tenor uno para cada uno de las partes, en fecha: 22 ABR. 2005

POR LA SET

  
**LIC. JOSÉ RAMÓN FADUL FADUL**  
Secretario de Estado

POR LA ICAP

  
**DR. FELIX H. FELICIANO CASTILLO**



YO, \_\_\_\_\_, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, certifico y doy fe que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: **LIC. JOSÉ RAMÓN FADUL FADUL Y DR. FELIX H. FELICIANO CASTILLO**, de generales y calidades que constan y a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárselos entera fe y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en fecha: 22 ABR. 2005

